

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. 2021-00203 Ejecutivo de SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra ALVEIRO SERPA BAYONA

Vista la anterior solicitud de corrección del numeral 1.1. del auto de mandamiento de pago, de fecha 25 de mayo de 2021, presentada por el apoderado judicial de la entidad ejecutante, en cuanto la suma escrita SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS, no corresponde a la suma numérica \$7.473.713.oo.

Teniendo en cuenta que se incurrió en error, en cuanto la suma pretendida en la demanda respecto del pagaré No. 4938130044055782, por concepto de capital, es de \$7.473.413.oo, se procede a corregir el citado auto con fundamento en el artículo 286 del Código General del Proceso.

En consecuencia, el Juzgado DISPONE:

1º. CORREGIR el numeral 1.1. del auto de mandamiento de pago de fecha 25 de mayo de 2021, en el sentido que se libra mandamiento de pago por la suma de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS (\$7.473.413.oo), correspondiente al capital contenido en el pagaré No. 4938130044055782.

2. En lo demás, el auto de mandamiento de pago permanece incólume.

NOTIFÍQUESE (2)

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación
en ESTADO ELECTRONICO Nro.094 del
veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno
(2021) a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

**Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e6b1b9268320ab5402876dd3590e78d652c139810b530b1d495eb66fed57d418

Documento generado en 27/10/2021 11:27:38 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>